



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/6097/2025

Asunto: Se emite orden de servicios.

San Francisco de Campeche, Cam., a 9 de octubre de 2025

Lic. Ramiro Gabriel Sansores Gantús

Titular de la Notaría Pública No. 19

Calle 63, No. 22 Int. altos 2, entre 12 y 14, colonia Centro de esta ciudad de San Francisco de Campeche.

Presente

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 12, 22 apartado A fracción II, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 4 apartado A fracción VIII, 5 apartado fracción III y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; se le adjudica de manera directa la realización del siguiente servicio notarial, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El prestador del servicio" a realizar el servicio que se describe a continuación:

No.	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	ELABORACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA, relativa al contrato de donación de dos bienes muebles (Proyector Epson X49, V11H982020 WIFI USB, No. de serie 010343950528 y Escáneres Brother ADS-4900W Profesional Alto Volumen 1200 PPP con números de serie U66636L4X120544 y U66636H4X119995), celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Campeche, como donante y el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, como donatario.	\$2,400.00	\$2,400.00
SUBTOTAL					\$2,400.00
I.V.A. 16%					\$384.00
Retención I.S.R.					\$240.00
TOTAL					\$2,544.00

Mismo que "El prestador del servicio" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de servicio.

Segunda.- Monto de la orden de servicio: El monto total de la orden de servicio es de **\$2,544.00** (Son: Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, menos retenciones. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de 3 de octubre del presente año.

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: El plazo de entrega de la escritura pública del contrato de donación, es de 5





**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

días hábiles contados a partir que se entreguen los folios firmados por el Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Cuarta.- Modificaciones a la orden de servicio: En el caso de que requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, debiendo "El prestador del servicio" presentar en su caso en un plazo máximo de 5 días hábiles antes de que finalice el plazo de la orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Condiciones de pago: Una vez recibida la escritura pública a satisfacción de "El Estado, el prestador del servicio para el pago de sus honorarios, debe remitir el Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) debidamente requisitado conforme a las disposiciones fiscales y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, para el trámite de pago, mismo que deberá enviar por oficio, en forma física y electrónica.

Sexta.- Recepción del servicio: La recepción del servicio será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden, y el producto del mismo será entregado al Lic. Samuel Adrián Alcudía Moo, Director de Control Patrimonial, o en su caso a la Lic. Guadalupe Ariana Valladares Aké, Subdirectora de Patrimonio, sito: Calle 8 (Edificio Lavalley) No. 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro. C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel: (981) 8119247 ext. 32415, pudiendo reclamar en caso de no estar satisfechos con la escritura pública objeto de la presente orden de servicio conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega.

Séptima.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los servicios, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales, contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del mismo, concluido este plazo se procederá a la cancelación definitiva de la presente orden.

Octava.- Deducciones de pago y cancelación de la orden de servicio: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del servicio que "El prestador del servicio" entregue de manera parcial o deficiente, una vez, que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El prestador del servicio" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de servicio correspondiente será el 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de servicio.

Novena.- "El prestador del servicio" será responsable del servicio, por los defectos y vicios ocultos, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del servicio.

Décima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de servicio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Décima primera.- Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, es quien tiene la representación legal del patrimonio del Estado de Campeche, tal y como se establece en los artículos 28 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 14 fracciones II, III, XVIII y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

Décima tercera.- Anexos: Se adjuntan documentos que amparan la personalidad del donante y donatario, así como





**GOBIERNO
DE TODOS**

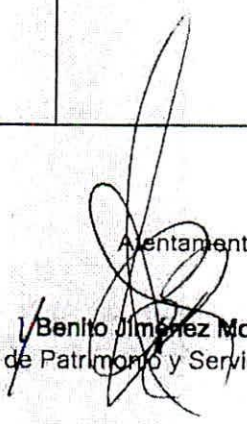


SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

documentación relativa a los bienes muebles que se dará en donación:

Donante: Auditoría Superior del Estado de Campeche Representado por C.P. Ramón Elías Ceballos Cambranis	Donatario: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche Representado por Jezrael Isaac Larracilla Pérez	Bienes Muebles:
Copias fotostáticas simples de la credencial para votar, CURP, constancia de situación fiscal, acta de nacimiento, estado civil casados por bienes separados y nombramiento.	Copias fotostáticas simples de la credencial para votar, CURP, constancia de situación fiscal, acta de nacimiento y nombramiento.	Copia fotostática simple de las facturas de: 1.- Serie A folio 4812 relativo al proyector Epson X49. V11H982020 WIFI USB, No. de serie 010343950528, expedida por Rosa Esther Aguilar Martín. 2.- Folio A-32426, relativa a los escáneres Brother ADS-4900W Profesional Alto Volumen 1200 PPP con números de serie U66636L4X120544 y U66636H4X119995, emitida por Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Atestante


Benito Jiménez Mozqueda.

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración y Finanzas.

C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN.

C.c.p. Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.

